



Libertad y Orden  
República de Colombia



## Convocatoria Pública- N°001-2010

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
– REGIONAL CUNDINAMARCA INVITA A OPERADORES  
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA  
CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
MODALIDAD CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES,  
PROYECTO 150 DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA**

**Bogotá, Febrero de 2010**

## RECOMENDACIONES

### SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales <sup>[1]</sup> según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla con las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca y dirigidas al Grupo Jurídico, ubicado en la Avenida carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 4 Bloque Sur y a través del correo electrónico **cp012010cun@icbf.gov.co**.
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado Anexo 09 con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar

<sup>[1]</sup> Ley 80 de 1993, Artículo 8.

con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

**“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**

**CAPITULO I  
 INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	<b>Objeto.</b>	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la administración de la modalidad CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES, proyecto 150 del ICBF Regional Cundinamarca.							
1.2.	<b>DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.</b>	<p>Mediante la acción conjunta y concertada del <b>ICBF, EL OPERADOR</b> y demás personas que se adhieran al contrato resultante de la presente convocatoria, se promoverá el fortalecimiento de las organizaciones pre juveniles y juveniles, de tal forma que se cuente con escenarios para la construcción de proyectos de vida grupales y colectivos, la integración social, el buen trato, la sana convivencia para lograr el ejercicio pleno de sus derechos y la construcción de estrategias metodológicas específicamente en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterización de la población usuaria de las modalidades clubes pre juveniles y juveniles</li> <li>2. Formulación del diagnóstico situacional de los niños, niñas y jóvenes vinculados a las modalidades de clubes pre juveniles y juveniles</li> <li>3. Construcción de proyectos de vida grupal y colectivos</li> <li>4. Formulación de propuestas sobre políticas públicas para presentar ante los entes territoriales y otros agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> <li>5. Gestionar la consecución de recursos de cofinanciación para apoyar el desarrollo de los proyectos grupales, la adquisición de materiales para los mismos y el refuerzo nutricional requerido para el desarrollo de las modalidades clubes pre juveniles y juveniles.</li> </ol> <p>Los Clubes a contratar a través en la presente Convocatoria son los siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>CLUBES PRE JUVENILES</b></p> <table border="1" data-bbox="386 1724 1583 1793"> <thead> <tr> <th data-bbox="386 1724 609 1793">Nombre del Centro Zonal</th> <th data-bbox="609 1724 846 1793">Nombre Municipio</th> <th data-bbox="846 1724 998 1793">Unidades Servicio</th> <th data-bbox="998 1724 1105 1793">Cupos</th> <th data-bbox="1105 1724 1252 1793">Usuarios</th> <th data-bbox="1252 1724 1398 1793">Costo Unitario</th> <th data-bbox="1398 1724 1583 1793">Total</th> </tr> </thead> </table>	Nombre del Centro Zonal	Nombre Municipio	Unidades Servicio	Cupos	Usuarios	Costo Unitario	Total
Nombre del Centro Zonal	Nombre Municipio	Unidades Servicio	Cupos	Usuarios	Costo Unitario	Total			

CZ GIRARDOT	AGUA DE DIOS	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ LA MESA	ANAPOIMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	ARBELÁEZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BITUIMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	CABRERA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	CACHIPAY	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	CAJICÁ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ PACHO	CAPARRAPÍ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ CAQUEZA	CAQUEZA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CHAGUANÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	CHÍA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHIPAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHOACHÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CHOCONTA	CHOCONTÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	COGUA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	COTA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	CUCUNUBÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ LA MESA	EL COLEGIO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FACATATIVA	FACATATIVÁ	12	180	180	2.764.674	33.176.088
CZ CAQUEZA	FOMEQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	FOSCA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FACATATIVA	FUNZA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	FÚQUENE	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ FUSAGASUGA	FUSAGASUGÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	GACHALA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	GACHANCIPÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348

CZ GACHETA	GACHETÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	GAMA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GIRARDOT	GIRARDOT	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ FUSAGASUGA	GRANADA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	GUACHETÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	GUASCA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GIRARDOT	GUATAQUÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CHOCONTA	GUATAVITA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	GUAYABETAL	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	GUTIÉRREZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	JUNÍN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	LA CALERA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ LA MESA	LA MESA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ PACHO	LA PALMA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	LENGUAZAQUE	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CHOCONTA	MACHETA	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ FACATATIVA	MADRID	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	MEDINA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FACATATIVA	MOSQUERA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	NARIÑO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	NEMOCÓN	5	75	75	2.764.674	13.823.370
CZ GIRARDOT	NILO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ PACHO	PACHO	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ PACHO	PAIME	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ FUSAGASUGA	PANDI	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	PARATEBUENO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	PASCA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	QUETAME	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	RICAURTE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	SAN ANTONIO DE	1	15	15	2.764.674	2.764.674

		TEQUENDAMA					
CZ FUSAGASUGA	SAN BERNARDO	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ ZIPAQUIRA	SAN CAYETANO	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ CHOCONTA	SESQUILÉ	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ SOACHA	SIBATÉ	15	225	225	2.764.674	41.470.110	
CZ FUSAGASUGA	SILVANIA	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ UBATE	SIMIJACA	3	45	45	2.764.674	8.294.022	
CZ ZIPAQUIRA	SOPÓ	3	45	45	2.764.674	8.294.022	
CZ CHOCONTA	SUESCA	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ PACHO	SUPATÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ UBATE	SUSA	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ UBATE	SUTATAUSA	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ ZIPAQUIRA	TABIO	3	45	45	2.764.674	8.294.022	
CZ UBATE	TAUSA	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ ZIPAQUIRA	TENJO	3	45	45	2.764.674	8.294.022	
CZ FUSAGASUGA	TIBACUY	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ ZIPAQUIRA	TOCANCIPÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ PACHO	TOPAIPÍ	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ GACHETA	UBALÁ	3	45	45	2.764.674	8.294.022	
CZ CAQUEZA	UBAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ UBATE	UBATE	3	45	45	2.764.674	8.294.022	
CZ CAQUEZA	UNE	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ FUSAGASUGA	VENECIA	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ PACHO	VILLAGÓMEZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ CHOCONTA	VILLAPINZÓN	1	15	15	2.764.674	2.764.674	
CZ PACHO	YACOPI	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348	
<b>TOTAL</b>		<b>166</b>	<b>2.490</b>	<b>2.490</b>		<b>458.935.884</b>	

**CLUBES JUVENILES**

Nombre del Centro Zonal	Nombre Municipio	Unidades Servicio	Cupos	Usuarios	Costo Unitario	Total
CZ LA MESA	ANAPOIMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	ARBELÁEZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BELTRÁN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	CABRERA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	CAJICÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CAQUEZA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	CHÍA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHIPAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHOACHÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	CUCUNUBÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	EL COLEGIO	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	FOMEQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	FOSCA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	FUSAGASUGÁ	5	75	75	2.764.674	13.823.370
CZ GACHETA	GACHALA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	GACHETÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	GAMA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GIRARDOT	GIRARDOT		45			

			3		45	2.764.674	8.294.022
CZ FUSAGASUGA	GRANADA		2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ VILLETA	GUADUAS		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	GUATAQUÍ		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	GUTIÉRREZ		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	JERUSALÉN		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	JUNÍN		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	LA MESA		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	LA PEÑA		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	LA VEGA		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	MEDINA		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	NARIÑO		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	NEMOCÓN		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	NILO		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	NIMAIMA		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	PANDI		2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	PARATEBUENO		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	PASCA		2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	QUETAME		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	RICAUARTE		1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	SAN BERNARDO		2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ SAN JUAN	SAN JUAN DE			45			



DE RIOSECO	RÍO SECO	3		45	2.764.674	8.294.022
CZ SOACHA	SIBATÉ	8	120	120	2.764.674	22.117.392
CZ FUSAGASUGA	SILVANIA	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ UBATE	SIMIJACA	4	60	60	2.764.674	11.058.696
CZ UBATE	TAUSA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	TENA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	TENJO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	TIBACUY	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	TOCAIMA	4	60	60	2.764.674	11.058.696
CZ GACHETA	UBALÁ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ CAQUEZA	UBAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	UBATE	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	UNE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	VENECIA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	VIANÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	VILLETA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	VIOTÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ PACHO	YACOPI	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
<b>TOTAL</b>		<b>95</b>	<b>1.425</b>	<b>1.425</b>		<b>262.644.030</b>

**TOTAL**

**NÚMERO DE CLUBES**

		<table border="1"> <tr> <td>Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)</td> <td>95</td> </tr> <tr> <td>Clubes Pre-Juveniles ( Niñas y Niños entre 7 y 12 años)</td> <td>166</td> </tr> </table>	Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	95	Clubes Pre-Juveniles ( Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	166								
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	95													
Clubes Pre-Juveniles ( Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	166													
<b>1.3.</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.</b>	<p>El ICBF Regional Cundinamarca ha definido un presupuesto oficial de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$721.579.914), para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.</p> <p>El valor se cancelará con cargo a los siguientes rubros:</p> <p>1. C3201501115004 – CLUBES PRE JUVENILES: El Valor correspondiente a los 166 Clubes Pre Juveniles, el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (<b>\$458.935.884</b>)</p> <p>2. C320150115004 – CLUBES JUVENILES El Valor correspondiente a los 95 Clubes Juveniles, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS MCTE (<b>\$262.644.030</b>)</p>												
<b>1.4.</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA Y HORA</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación del proyecto de pliego de condiciones.</td> <td>11/02/2010 al 15/02/2010</td> <td>Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>.</td> </tr> <tr> <td>Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.</td> <td>15/02/2010</td> <td>Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.</td> <td>11/02/2010 al 15/02/2010</td> <td>Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	11/02/2010 al 15/02/2010	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	15/02/2010	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	11/02/2010 al 15/02/2010	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR												
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	11/02/2010 al 15/02/2010	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .												
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	15/02/2010	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.												
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	11/02/2010 al 15/02/2010	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF												

			Regional Cundinamarca, ubicado en la misma dirección anterior y a través del correo electrónico de la convocatoria cp012010cun@icbf.gov.co
	Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	16/02/2010	Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .
	Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	17/02/2010	Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .
	Publicación del pliego de condiciones.	17/02/2010 al 23/02/2010	Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .
	Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	22/02/2010 Hora: 9:00 A.M.	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.
	Observaciones al pliego de condiciones.	17/02/2010 al 19/02/2010	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la misma dirección anterior y a través del correo electrónico de la convocatoria. cp012010cun@icbf.gov.co
	Publicación respuesta a las observaciones.	22/02/2010	Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .
	Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.	23/02/2010 Entre las 4:30 P.M y las 5:00 P.M.	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308.
	Plazo de la convocatoria	17/02/2010 al 23/02/2010	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-

			101308.
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>			
Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las propuestas.	24/02/2010 al 25/02/2010	ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá.	
Publicación informe de evaluación.	26/02/2010	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	
Traslado de informe de evaluación.	01/03/2010 al 02/03/2010	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308 y página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	
Recibo de observaciones al informe de evaluación.	01/03/2010 al 02/03/2010	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la misma dirección anterior y a través del correo electrónico de la convocatoria. cp012010cun@icbf.gov.co	
Publicación respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.	03/03/2010	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	
Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.	03/03/2010 HORA: 3:00 P.M.	Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur –Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308	

	Perfeccionamiento y legalización del contrato.	04/03/2010	El contrato se entregará para la suscripción en Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur – Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309-101308
--	--	------------	--

**NOTA:** El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida carrera 68 No. 64 C 75 Bloque Sur Piso 4 en Bogotá, antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

<b>1.5</b>	<b>MODALIDADES A CONTRATAR</b>	<p align="center"><b>CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES:</b></p> <p>Objetivo General: Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales</p> <p><b>Población Objetivo:</b></p> <p>Población entre 7 y 12 años y entre 13 y 18 años, de diversa procedencia étnica y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Prioritariamente para hogares con jefatura mono parental, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN y en situaciones de riesgo como Niños desescolarizados, desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, Niños trabajadores y con dificultades de violencia intrafamiliar o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley. La elección de nuevos beneficiarios, la realizará el comité operativo y se tendrá en cuenta la base de datos de línea base de RED JUNTOS</p>
<b>1.6</b>	<b>CUPOS A ATENDER POR MUNICIPIO</b>	La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente convocatoria, se detalla en el cuadro del Anexo N° 01
<b>1.7</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de <b>9 meses</b> , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
<b>1.8</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE</b>	El valor real del contrato será hasta la suma de <b>SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$721.579.914)</b> , el cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No

	<b>PAGO:</b>	111 de enero 04 de 2010, expedido por la Oficina de presupuesto de la Regional.  El ICBF entregará los aportes a los que se compromete por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de clubes que efectivamente hayan funcionado. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.
1.9	<b>COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.</b>	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional Cundinamarca del ICBF, ubicada en la <b>Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Bloque Sur Piso 4</b> , dirigidas a la Dirección Regional ICBF Cundinamarca o través del correo electrónico <b><u>cp012010cun@icbf.gov.co</u></b> .  El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Oficina Jurídica del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Bloque Sur, Piso 4.
1.10	<b>PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA.</b>	El ICBF solo aceptará propuesta para los Municipios y Clubes requeridos. <b>NO</b> se aceptará propuestas parciales.  <b>Nota N° 1:</b> El proponente deberá presentar la oferta completa, es decir, incluyendo la totalidad de los clubes tanto Prejuveniles como Juveniles en los municipios.  <b>Nota N° 2:</b> La oferta debe cubrir el 100% de los clubes PREJUVENILES Y JUVENILES de los municipios.
1.11	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.  <b>En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 60 puntos en la segunda fase.</b>  La adjudicación se hará TOTAL, según determine el orden de elegibilidad.  Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.

**CAPITULO II  
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el ejercicio propio del cumplimiento de la misión institucional desarrolla programas para garantizar la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, para lo cual requiere consolidar y Promover el fortalecimiento de agrupaciones, organizaciones prejuveniles y juveniles que permitan crear espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio e identificación de intereses, necesidades y aspiraciones colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida grupales y colectivos, de prevención al uso y abuso de sustancias psicoactivas, a la violencia y delincuencia juvenil, de formación y promoción para la productividad socioeconómica, la salud sexual y reproductiva, que se articulen a la Política Distrital de Juventud, Planes de Desarrollo Municipales Territoriales Juveniles y potenciar el fortalecimiento de redes juveniles, de alianzas estratégicas, de sistemas de informática, que promuevan la gestión, animación, sistematización de experiencias como oportunidades para la toma de decisiones visualizando el sentido político y ciudadano de los adolescentes y jóvenes con la participación activa de la comunidad, en coordinación con organizaciones gubernamentales.

### 2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

### 2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

*Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur*  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento licitatorio los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

#### **2.4. NOTIFICACIONES**

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

#### **2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

#### **2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.



El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

## **2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados para la construcción democrática del pliego de condiciones.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será mínimo de 30 minutos y una réplica mínimo de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

## **2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes que presentan propuesta y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web [www.icbf.gov.co/contratación](http://www.icbf.gov.co/contratación), a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.
- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de correspondencia. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

## **2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.

- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
- k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- l. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- n. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
- o. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

## **2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.

- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
  - c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
  - d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
  - e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
  - f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
  - g. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
  - h. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
  - i. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.
- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
    - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
    - La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
    - La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe

corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de *CUMPLE* o *NO CUMPLE*, según el Formato 02, preestablecido en el presente pliego de condiciones.

- **Segunda Fase: Evaluación y Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

## **2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

## **2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD (S) Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS.**

El ICBF Regional **Cundinamarca** establecerá un orden de elegibilidad con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

El ICBF Regional **CUNDINAMARCA**, adjudicará el contrato, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

### 2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

### 2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

### 2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- c. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

## 2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

## 2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

## 2.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: [contratacion@icbf.gov.co](mailto:contratacion@icbf.gov.co)

### CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION

### TITULO I ASPECTOS JURÍDICOS

#### 3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

*Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur*  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



- a. Entidades sin ánimo de lucro.
- b. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- c. Cooperativas
- d. Cajas de Compensación Familiar

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

### **3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS**

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

#### **3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.
- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

#### **3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

##### **3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 2.2.1. del presente pliego.

##### **3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.



- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

### **3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.**

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

Nota 1: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de los representantes legales, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

Nota 3. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

### **3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.

- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
  - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. **En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
  - II. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
  - III. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.(Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993).
  - IV. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
  - V. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
  - VI. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituido.
  - VII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
  - VIII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.

- IX. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- X. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

### 3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.**

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas o naturales extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social,

así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

- c. **DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**
- d. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 800.230.350-1
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.</li> <li>❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.</li> </ul>
<b>VIGENCIA:</b>	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
<b>CUANTÍA:</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
<b>FIRMAS:</b>	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- e. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.
- g. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- h. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

## TITULO II COMPONENTE FINANCIERO

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

### 3.2. CUPO DE CRÉDITO

El proponente, debe tener un Cupo de Crédito del 10% del valor del Presupuesto Estimado para la presente convocatoria

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativas vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del Formato 09.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

**NOTA 1:** El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato 09 del presente pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

**TITULO III  
COMPONENTE TÉCNICO.**

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

**3.3. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá diligenciar el formato - Síntesis de la propuesta

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

**3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente podrá acreditar su experiencia hasta con tres certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos años, cuyo objeto esté relacionado con el trabajo con la población objeto de atención

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Actividades ejecutadas
  - Fecha de inicio del contrato
  - Fecha de terminación del contrato
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
  - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
  - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
  - Fecha de suscripción del contrato.
1. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
  2. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.
  3. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
  4. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el

- porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
5. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
  6. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Formato No 03, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato 03, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

### **3.3.3 PROPUESTA TÉCNICA:**

El proponente deberá presentar y desarrollar la propuesta en máximo 15 hojas, correspondiente a las especificaciones técnico administrativas de las Modalidades de CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES, las cuales están desarrolladas en los lineamientos Técnico Administrativos del ICBF, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La política de Juventud plantea 3 ejes estratégicos:

1. Participación en la vida pública y en la consolidación de una cultura de la solidaridad y la convivencia, a través de los mecanismos como Consejos de Planeación, Consejos de Política Social, Consejos de Juventud, veeduría ciudadana, el gobierno escolar y la promoción de la vinculación de jóvenes en las distintas formas de participación comunitaria.
2. Acceso a bienes y servicios públicos. Pone al alcance de los jóvenes servicios de salud y seguridad social. Acciones de prevención de enfermedades, factores de riesgo y muertes violentas, acciones de prevención de Violencia Intrafamiliar, contribución a la reducción de la incidencia de embarazos en adolescencia y de VIH, ampliación cobertura de aseguramiento en salud, atención integral a las jóvenes gestantes y lactantes y mejoramiento de los niveles de escolaridad.
3. Oportunidades Económicas, Sociales y Culturales. Plantea los requerimientos que se presentan en la transición entre el mundo de la familia, la escuela y el mundo del trabajo, tiene que ver con la calidad y cobertura de la educación, desarrollo de capacidades, oportunidades apoyo a los emprendimientos juveniles, impulso de



programas de capacitación y certificación de habilidades para su incorporación laboral reales.

Es así que como eje transversal al trabajo con clubes, existen temas muy sensibles a desarrollar permanentemente en los clubes, haciendo énfasis en los temas detectados como factores de riesgo a través de las políticas intersectoriales:

- **Salud sexual y reproductiva.**

Definidos como los derechos más humanos para hombres y mujeres, derechos básicos de las personas a la vida, la libertad, la integridad y la dignidad en lo relativo al ejercicio de la sexualidad y la reproducción, han sido agrupados en : la vida, la supervivencia, la seguridad y la sexualidad; la autodeterminación reproductiva y la libre opción a la maternidad; la salud y los beneficios del progreso científico; la no discriminación y el debido respeto por las diferencias; la información, la educación y la toma de decisiones.<sup>2</sup>

Los proyectos que el ICBF está desarrollando en Salud Sexual y Reproductiva y Violencia Sexual que requieren especial coordinación con otros sectores corresponsables en el tema según la línea del Ministerio de Protección Social, educación y salud son:

- **El embarazo en adolescente**

Es un fenómeno social que va mucho más allá de la salud e incide en las oportunidades de desarrollo de las mujeres jóvenes y de sus hijos. En el 2002 el Ministerio de Protección Social realizó un esfuerzo participativo de construcción de la política nacional de salud sexual y reproductiva situando los temas en la agenda pública, entre ellos maternidad segura, planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes, cáncer de cuello uterino, infecciones de transmisión sexual incluyendo VIH/SIDA y la violencia doméstica y sexual.

El VIH y el incremento en niños, niñas y jóvenes hace urgente invertir en los factores preventivos de conocimiento de auto cuidado, métodos anticonceptivos, servicios amigables de salud.

- **Consumo de sustancias psicoactivas**

---

<sup>2</sup> Vigilancia superior a la garantía de los derechos de las mujeres. UNFPA. Procuraduría General de la Nación.

La tendencia de los y las adolescentes y jóvenes cada vez más temprano al consumo de alcohol, guarapismo, cigarrillo y sustancias psicoactivas, los cuales aumentan la delincuencia, conducta sexual temprana, deserción escolar.

- Prevención del maltrato, abuso, explotación sexual, violencia.
- Prevención trabajo infantil. A través de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador, cuyo objetivo entre otros es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen a programas de uso creativo del tiempo libre.

### **PRINCIPIOS ORIENTADORES:**

Los principios orientadores son compromisos presentes desde la planeación y en la ejecución y evaluación de las estrategias y actividades de los Clubes juveniles y prejuveniles:

1. **EJERCICIO DE DERECHOS** El código de Infancia y Adolescencia de Colombia y los que se están adoptando en muchos otros países tienen una raíz común: el enfoque de derechos humanos. Los niños, niñas y adolescentes tienen todos los derechos de cualquier ser humano y, además, algunos derechos adicionales establecidos para garantizar su protección y desarrollo teniendo en cuenta el enfoque diferencial, reconociendo las particularidades territoriales, étnicas, económicas, generacionales y de género. Todas las acciones se desarrollarán de acuerdo al ciclo vital, condiciones y circunstancias específicas de los niños, niñas y adolescentes participantes.
2. **TERRITORIALIDAD.** A partir de las especificidades del territorio. Definir las estrategias con base en el conocimiento de los intereses y propuestas de los jóvenes y la concertación con las ofertas de las instituciones y organizaciones presentes. Como lo establece el artículo 1ª de la ley 136 de 1994, “el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, constituye la finalidad del municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado Colombiano”.
3. **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la inclusión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Articulación a los programas de gobierno relacionados con la niñez, adolescencia y juventud, las redes de ONGs y las redes de organizaciones comunitarias existentes en los municipios, con el propósito de garantizar una intervención complementaria. La coordinación, asesoría y orientación con SENA (para adolescentes de 13 a 18 años), Secretarías de Deporte, Secretarías y casas de Cultura, Cajas de Compensación Familiar, Instituto de recreación, cultura y deporte de los niveles municipal o departamental, entre otros con el fin que apoyen o asuman la administración y participación

decidida en el programa. Así como con las Secretarías de Educación y Salud, para la garantía efectiva de estos derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta iniciativa de clubes se articula con Colombia Joven, sobre todo en lo que tiene que ver con la franja entre 14 y 18 años, donde compartimos responsabilidades. Los objetivos de política de juventud en el municipio son ejes estratégicos:

- Acceso a bienes y servicios lo que contempla, jóvenes con educación superior, con educación técnica adecuada a la oferta laboral, con programas de atención especial y adecuada si están por fuera del sistema escolar, jóvenes con acceso a servicios de salud amigables, con conocimiento de riesgos frente al consumo, informados de sus derechos sexuales y reproductivos, jóvenes fuera del conflicto armado.
  - Oportunidades económicas, sociales y culturales: jóvenes disfrutando de oportunidades culturales, deportivas, artísticas y recreativas, gozando de un trabajo digno y con seguridad social, con acceso a programas de emprendimiento y empleabilidad juvenil.
  - Participación: Todos participando, con oportunidades de formar organizaciones y asociaciones, practicado la convivencia y participando en procesos de resolución de conflictos.  
(Colombia Joven, herramientas para la implementación de política de juventud en el nivel territorial política de juventud)
4. **CORRESPONSABILIDAD:** la familia, la comunidad y el estado tienen obligaciones concurrentes (presentes), simultáneas e interrelacionadas. Los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes, viven en un mundo de interrelaciones, donde todos los actores sociales tienen responsabilidades sobre su protección y desarrollo.

Es importante resaltar el gran cambio en las responsabilidades. Anterior al enfoque de derechos y a la aprobación del Código de la Infancia y la Adolescencia, la atención de los niños, niñas y adolescentes en nuestro medio era un asunto privado que correspondía a la familia. La comunidad intervenía con funciones de beneficencia. El estado ofrecía servicios para algunos y asumía responsabilidad directa solo cuando se presentaban situaciones de vulneración. Con el nuevo enfoque, basado en derechos de los niños, niñas, adolescentes;

5. **PARTICIPACIÓN:** La convención sobre los derechos del niño, CDN, es referente por excelencia para promover y estimular la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Los artículos 12 y 13 consagran los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a formarse su propio juicio y expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afecten; el artículo 15 establece el derecho a asociarse libremente y celebrar reuniones pacíficas.

La participación desde la postura de UNICEF, no es solamente un medio para lograr un fin, ni tampoco simplemente un proceso: Es un derecho civil y político básico para todos los niños y, por lo tanto, es también un fin en sí mismo<sup>3</sup>.

La CDN también plantea la necesidad que los niños tengan canales adecuados para expresarse en todos los ámbitos de interacción (familia, escuela y comunidad)<sup>4</sup> y particularmente les permita hacer denuncias en relación a su situación de derechos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 2 de la CDN, el derecho a la participación se aplica a cada niño por igual, “independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño”. La promoción del derecho del niño a manifestar libremente su opinión y a ser escuchado suele estar vinculada, por ende, con la lucha contra la discriminación.

La participación como medio y como fin requiere de un proceso gradual e integral en relación con la formación de las personas, la construcción de ciudadanía, los mecanismos y los espacios de participación, el acceso a la educación y a la información entre otros aspectos.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> “Según Hart<sup>1</sup>, la participación se define en relación “con los procesos de compartir las decisiones, que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía. (Hart, A.R. la participación de los niños: De la participación simbólica a la participación auténtica. Editorial Nueva Gente, Bogotá, Colombia, 1993).”

<sup>4</sup> “De acuerdo con Gaitán<sup>2</sup>, la participación infantil es “el proceso tendiente a incrementar el poder de la niñez organizada en su relación con los adultos”. Enfatiza el papel de las estructuras de poder en los procesos de toma de decisiones de los grupos y su real incidencia sobre la acción. (Gaitán, A Protagonismo Infantil. En la participación de niños y adolescentes en el contexto de la convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas Actas del seminario Bogotá, 7-8 de diciembre de 1998).”

<sup>5</sup> “Trillas y Novella manifiestan que para una participación real y efectiva es necesario que se den de manera conjunta, al menos tres grandes condiciones: reconocimiento del derecho a participar, disponer de las capacidades necesarias

De acuerdo con Díaz Gomez, formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conlleva a la participación activa en los procesos públicos, constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos, y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, acceso al conocimiento y a la información necesarias para la participación ciudadana, formación de valores que desarrolle capacidades y competencias para desenvolverse responsable y críticamente en los diferentes ámbitos de la vida social; trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universal, desarrollar posibilidades comunicativas y cívicas que vinculen lo individual con lo universal.<sup>6</sup>

#### **PARTICIPACIÓN PROTAGONICA:**

En el paradigma del protagonismo la participación supone un salto cualitativo ya que se reviste de exigencias que afectan al conjunto del proceso del ejercicio de su derecho a la autoría social. Los discursos sobre derechos, conllevan consecuencias en los ámbitos social y político. Por ello hablar de participación infantil protagónica no es mera adjetivación, no es un simple atributo que se agrega a la participación infantil, sino que quiere alertar sobre el sentido sustantivo de dicha participación, colocando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como actores sociales y no como meros ejecutores o consentidores de algo. El protagonismo social de la infancia y adolescencia nos orienta hacia un nuevo significado de las relaciones con la infancia y adolescencia.

La participación deviene una cuestión de poder y de ejercicio de poder, es decir, como parte de las dinámicas del tejido social, de la relación de la sociedad civil, del estado, de los actores sociales. Sin embargo, no puede reducirse la participación protagónica a su contenido político. Ella reclama ser asumida como expresión de la ubicación social y jurídica de la infancia y expresada en su modo de vida, su identidad personal y social, su espiritualidad, es decir, en el sentido de

para ejercerlo y que existan los medios o los espacios adecuados para hacerlo posible, todos ellos dentro del marco de los derechos establecidos por la CDN ( Trilla, Jaume, Novella, ana. Educación y participación social en la infancia. Revista Iberoamericana de educación. Numero26. mayo – Agosto de 2001. OEI Ediciones).”

<sup>6</sup> Díaz Gomez, L. La participación de las niñas y los niños y la formación de ciudadanía. En memorias de los derechos de la niñez y juventud – primer encuentro interuniversitario. (UNICEF Colombia, Bogotá, Colombia Diciembre de 2001.

su dignidad, de su sensibilidad, de sus sentimientos sociales, de sus mitos e imaginarios.<sup>7</sup>

## 6 INTEGRALIDAD:

El concepto de protección integral, se definió a partir de la pregunta: Que debe hacer la familia, la sociedad y el estado para asegurar la protección integral de un NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y con ella se establecieron cinco ejes centrales:

- A. Los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES reconocidos como sujetos de derechos autónomos.
- B. El estado como responsable de la garantía y cumplimiento de los derechos; la familia y la sociedad, como responsables de asegurar a todos los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES desde su nacimiento las condiciones para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos que les han sido reconocidos.
- C. Cuando los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES tienen las condiciones para ejercer sus derechos, deben tomarse todas las medidas para prevenir su amenaza y vulneración, emprender acciones para mejorar la calidad de la educación, e incidir en la actualización de los contenidos a las verdaderas necesidades de formación, evitar el abandono escolar.
- D. Si un derecho de un NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES se vulnera o se viola, las autoridades competentes del estado tienen la obligación de restablecerlo o restituirlo.
- E. La materialización de los componentes que integran el concepto de protección integral se da en la definición de desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

## SISTEMA DE ATENCIÓN.

El ICBF, en el marco de los derechos y de una política preventiva para los niños y adolescentes ha venido desde hace 12 años, desarrollando con esta población una propuesta preventiva, "Clubes juveniles y prejuveniles", el cual dando cumplimiento a los

---

<sup>7</sup> "Los autores enfatizan dos aspectos: la más eficaz formación para la participación es aquella que se consigue a través de la propia práctica de la participación; es decir, aquel principio del activismo pedagógico. El segundo aspecto es que el desarrollo de competencias participativas abarca todo el arco de las dimensiones de la educación, es decir, conocimientos, destrezas y habilidades, actitudes y valores. Lo anterior sin desconocer los espacios y escenarios de participación."

deberes de corresponsabilidad social, hacen parte de los acuerdos y políticas en las que están comprometidas las alcaldías, gobernaciones e institucionalidad presente en lo territorial.

Los objetivos de Clubes están enmarcados en la formación de nuevas generaciones para el cambio, la convivencia y el desarrollo humano, en un marco de derechos y de desarrollo de oportunidades y capacidades con enfoque diferencial. Es así como se enfatiza en temas como el emprendimiento, el desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias pre vocacionales y pre laborales en articulación con la oferta institucional y acorde a la misión de cada institución, ONGs con experiencia.

Escenario preventivo en la salvaguardia de factores protectores y en la identificación e intervención de factores de riesgo (prevención embarazo adolescente, auto cuidado y formación en salud sexual y reproductiva, prevención VIH-sida, prevención a vinculación a grupos armados al margen de la ley, prevención de la violencia), fortalecimiento familiar y educativo.

Definición: Los clubes prejuveniles y juveniles son oportunidades para el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son escenarios de encuentro que favorecen el desarrollo personal, de competencias, la socialización y la proyección en sus comunidades y municipios, y es a través del encuentro, el reconocimiento mutuo, la construcción de valores, la participación en proyectos grupales y de emprendimiento, proyectos a favor de si mismos (proyecto de vida), que incluyen a sus familias, los pares y las comunidades en las que viven, donde los jóvenes tejen sus historias.

#### Objetivos Generales:

- Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, así como el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en las comunidades.
- Fortalecer y motivar la generación de agrupaciones y organizaciones prejuveniles y juveniles como espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio y construcción de trayectos de vida grupales y colectivo, que faciliten la inclusión social de niños y adolescentes, articulado a políticas sectoriales y buscando la corresponsabilidad del SNBF en los planes de desarrollo territorial.
- Promover la construcción de ciudadanía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la promoción de sus derechos, el desarrollo de sus capacidades, la oferta de escenarios de participación social, cultural y política, el fortalecimiento de trayectos y proyectos de vida.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, habilidades personales y colectivas, específicamente, competencias para el ejercicio de la ciudadanía, el emprendimiento social y la participación política.

- potenciar el trabajo en redes, el establecimiento de alianzas estratégicas institucionales, que promuevan la gestión animación, sistematización de experiencias, evaluación de proyectos, redes de información juvenil como oportunidades para la toma de decisiones, visualizando el sentido político ciudadano de los adolescentes y jóvenes.

#### LINEAS DE ACCION:

**ESTRATEGIA:** Proveer experiencias a los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y J en el marco del programa de clubes, que les brinden nuevas oportunidades y nuevos marcos de referencia con los que se representen el mundo y su comunicación y relación con el; a través de estrategias de formación, desarrollo de sus capacidades, espacios de participación ciudadana a través de:

- Planeación Participativa.
- Organización, animación y participación comunitaria.
- Concertación, cogestión y cofinanciación.
- Construcción y fortalecimiento de redes de cooperación interinstitucional a nivel nacional y con cooperación internacional, para el desarrollo de competencias

#### Promoción:

- Desarrollar competencias, capacidades y habilidades a través de talleres, encuentros, intercambios, la construcción conjunta y ejecución de proyectos de tipo ecológico, artístico, cultural, productivo y social.
- Promover talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- Apoyar a niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas con los niños y adolescentes que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, auto cuidado, sobre el sentido del amor, la ternura, la equidad de género, que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

#### ESTRATEGIA:

En la creación de oportunidades para los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y jóvenes es importante ampliar la participación de ellos en actividades de investigación, innovación de tecnología, impulsar la difusión, promoción e intercambio de las expresiones culturales juveniles.

#### Prevención:

- Identificar comprender y definir estrategias para el estímulo de potencialidades y factores protectores (son factores protectores aquellos que permiten fortalecer la



capacidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos) pueden ser de tipo personal, familiar, comunitario, institucional y social.

- Identificar factores de riesgo para el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, definir y ejecutar estrategias para reducir estos factores (se asumen como factores de riesgo las amenazas, predisposiciones que ponen en vulnerabilidad su derecho físico, emocional, psicológico, sexual y social) pueden ser a nivel individual, familiar, comunitario, institucional y social.
- Promover el desarrollo de habilidades y competencias sociales, ciudadanas y de emprendimiento en asocio con instituciones (Colombia joven, SENA, Coldeportes, casas de cultura, Educación, y otros que tengan competencia en el tema) y ONGs calificadas (OIM, GTZ, Cajas de compensación, y otras que desarrollen temas de adolescencia y juventud), como lo plantea la ley del emprendimiento, se trata de fomentar una cultura, formando a los niños, niñas adolescentes y jóvenes y generando redes con proyectos concretos y el acceso a oportunidades (microcréditos, capital semilla, capital de riesgo, inversionistas, fondos y convocatorias entre otros), gestionar programas y proyectos a través de alianzas estratégicas entre el sector público y privado, en lo nacional y local.

#### RESPONSABILIDADES DE LOS DIVERSOS ACTORES:

##### ICBF

- Gestionar alianzas estratégicas, convenios y otros, que favorezcan el desarrollo de competencias y faciliten la inclusión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la vida social y productiva.
- Asistencia técnica al servicio, acompañamiento, seguimiento, supervisión y asesoría a la modalidad.
- Conformar el comité técnico operativo.
- Vincular en lo territorial los clubes a los consejos municipales de juventud (como miembros honorarios en algunas reuniones), a las secretarías de juventud, consejos de política social municipal,
- Liderar y consolidar la elaboración de la valija de clubes juveniles y prejuveniles, su análisis y remisión a la sede Nacional (las fechas de envío abril, agosto y diciembre.)

**Comité técnico operativo:** Es el responsable de la organización, planeación, ejecución y proyección del programa en lo local. Partiendo de un diagnóstico social situacional (mapeo y/o información en lo local, soportada con cifras) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de su sitio de influencia y teniendo en cuenta los criterios de focalización para el ingreso, los cuales demandan procedimientos y actividades para documentar la selección de beneficiarios, así como contar con la alertas en caso de que se requiera sustentar un incremento de clubes o nuevas modalidades de atención a jóvenes que por situación de riesgos o vulnerabilidad de

tipo social, requieren atención. En los casos de comunidades Indígenas, los cabildos harán parte de este comité

El comité estará conformado por el responsable de clubes en el nivel zonal, un delegado del ente territorial, un delegado de la entidad contratista, un representante de los animadores, un delegado de los niños, niñas, adolescentes participantes en el club. Pueden participar por invitación del comité instancias territoriales (de organizaciones juveniles que tienen trabajo con jóvenes, expertos en temas de jóvenes que enriquezcan los procesos o que den nuevas iniciativas para cualificar lo que hay, ONGs con propuestas de emprendimiento), lo anterior permitirá el fortalecimiento de redes juveniles.

Tendrán un cronograma de trabajo que inicia con los procesos de diagnóstico y selección de beneficiarios y cubre los procesos de selección, planeación, ejecución, evaluación y proyecciones, lo que quedara en las actas firmadas, que deben reposar en la oficina correspondiente acordada previamente en lo territorial, y se reunirán mensualmente para hacer seguimiento al proceso y extraordinariamente cuando lo requieran.

El comité conjuntamente con los animadores juveniles organizaran las visitas domiciliarias a cada joven que participara en los clubes, de lo cual quedara un reporte, lo que permitirá tener un referente más cercano del niño, niña, adolescente y joven, de su situación socio familiar y de sus potencialidades y vulnerabilidades (elementos importantes en la focalización y en los temas que se deben abordar con más fuerza en los clubes, así como para desde lo territorial buscar más recursos o informar de los riesgos, también permite orientar y/o remitir casos que lo ameritan al CZ u otras instancias).

El comité evaluara y orientara las acciones y estrategias de capacitación y metodologías para la elaboración de los proyectos y la sensibilización en temas críticos (abuso, maltrato, VIH sida, educación sexual vinculación al conflicto armado y otros que de acuerdo a los contextos se requieran), re direccionará los clubes que lo requieran hacia la construcción de ciudadanía y el desarrollo de competencias que favorezcan la inclusión social y el ingreso a la vida productiva.

### **Animadores y Animadoras:**

- Realizar las visitas domiciliarias de los posibles beneficiarios de los clubes e informar los resultados al comité técnico operativo.
- Elegir los animadores/as que harán parte del comité técnico operativo.
- Sensibilizar, motivar y apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de sus proyectos e iniciativas, a partir de sus talentos y potencialidades, en los ámbitos cultural, deportivo, recreativo, productivo, y político.

- Realizar actividades de formación en derechos humanos, habilidades para la vida, emprendimiento social.
- Apoyar, asesorar y acompañar la consolidación de las organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Informar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acerca de la oferta institucional existente y acompañarlos para el acceso a los servicios de educación y protección social.
- Servir de enlace entre la institucionalidad, la comunidad y la familia.
- Aportar la información pertinente para la elaboración de la valija.
- Cualificación de su rol, mediante su participación en una estrategia de formación.
- Apoyar la elaboración de la valija de clubes y realizar análisis de sus componentes.

#### Visita Socio Familiar:

La y los animadores efectuarán un recorrido por los sectores en los que residen los niños, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y J que acuden a la convocatoria para conformar el club, permite un conocimiento de su realidad y contexto, por esto la visita domiciliar se convierte en un elemento importante a la hora de definir la población a participar y para determinar el tipo de acciones a realizar con los beneficiarios y con las familias. Se propone realizar la verificación de derechos, y en los casos que lo requieran se realizara visitas de seguimiento o acompañamiento por parte del animador u otro (educador Familiar, agente educativo comunitario o institucional).

#### **Niñas, Niños Adolescentes y Jóvenes participantes de los clubes**

- Las acciones a realizar, dependerán del ciclo de vida, condiciones y circunstancias que los rodeen.
- Diseñar, ejecutar y evaluar las iniciativas desarrolladas, con el apoyo de los animadores.
- Participar en las actividades de promoción y prevención apoyadas por el programa de clubes.
- Desarrollar procesos organizativos de acuerdo a sus intereses, deseos, expectativas y posibilidades.
- Articular sus iniciativas a las actividades de sus barrios y municipios.
- Establecer alianzas con adultos, organizaciones juveniles, ONG, instituciones, para el desarrollo en competencias sociales, ciudadanas, pre laborales y pre vocacionales.
- Hacer partícipes a sus padres o acudientes de las actividades que beneficiaran las relaciones y vínculos.

#### Familias:

- Como parte de la red vincular del niño, niña, adolescente es muy importante que participe y se integre a los procesos e iniciativas de sus hijos y que conozca los recursos que la comunidad tiene para cumplir con los derechos (a la educación, salud, recreación, participación).
- Que facilite la información requerida en la visita domiciliaria y se convierta en un socio del club, como parte del proceso de su hijo.
- Que apoye las iniciativas que plantean los clubes y que tienen que ver con su comunidad.
- Que participen en las celebraciones culturales y de festejo instituidas, donde los jóvenes a través de presentaciones sensibilicen a la comunidad y creen espacios de negociación y acuerdos relacionados con la convivencia familiar y comunitaria.

#### CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES

##### **PREJUVENILES:**

El ciclo vital de esta población es muy sensible, reconocer como actividad guía en esta etapa el aprendizaje a través del juego y de la importancia que tiene para redefinir su auto concepto el grupo de iguales, nos indica el valor de fortalecer sus habilidades sociales, fomentar la lectura, el refuerzo escolar o reingreso a la escuela, la actividad deportiva, el trabajo manual y cultural, el teatro, la música, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos y desarrollo de habilidades pre vocacionales con apoyo de la familia. Todo lo anterior reconociendo que el aprendizaje es un acto emocional, que mueve a la acción a los y las niñas. Es una oportunidad de fortalecer su marco de referencia o forma de verse y sentirse consigo mismo.

Es importante buscar el sentido de degustación del aprendizaje que ayudara a que los niños y niñas encuentren una ruta en su viaje personal.

#### Población:

- Esta focalizada para niños y niñas entre 7 y 12 años de edad, de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica.
- Prioritariamente pertenecientes a hogares con jefatura femenina pertenecientes a los niveles 1 y 2, de SISBEN, y en situaciones de riesgo como desescolarizados, desplazados, desvinculados, trabajadores, niños y niñas con riesgo de abuso y con dificultades de violencia intrafamiliar, o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley entre otros.

**Objetivos Específicos:**

- Promover y apoyar el fortalecimiento de agrupaciones y organizaciones pre – juveniles como espacios de crecimiento personal y de grupo, que favorezcan el desarrollo de competencias personales, sociales y pre vocacionales y el ejercicio de sus derechos.
- Mejorar el vínculo entre niños, niñas con sus familias y las instituciones educativas.
- Prevenir la vulneración de derechos y disminuir riesgos frente a la violencia el maltrato, el abuso sexual, la drogadicción, el reclutamiento.
- Desarrollar desde componente lúdico las habilidades sociales, el reconocimiento de sus talentos y la forma de resolver problemas pacíficamente.

**Acciones:**

- Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar el juego de roles, la importancia que comienzan a tener por los grupos de pares y el momento propicio para que los niños y niñas practiquen la forma como se van a comunicar y a relacionar en un mundo más independiente.
- apoyar la construcción y desarrollo de iniciativas grupales y colectivas que contienen los intereses, expectativas y aspiraciones de los niños y niñas.
- Realizar visitas domiciliarias en torno al tema de pautas de crianza con los padres o acudientes.
- Realizar tutorías a niños y niñas participantes del programa, cuando lo requieran, y apoyarse por orientaciones de profesionales.
- Apoyar a los niños y niñas en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados.
- Desarrollar procesos de habilidades para la vida, vinculando docentes y personas de la comunidad.
- Promover actividades de integración de niños, niñas con las organizaciones de jóvenes de sus comunidades.
- Apoyar la participación de los niños y niñas en actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas de sus comunidades.

**Orientaciones específicas:**

- Reuniones:  
Se reunirán mínimo tres veces por semana, dos de los encuentros deben ser en horario y día hábil y se comprometerán con actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas, que respondan al proyecto de desarrollo (humano) aprobado y acompañado por el comité técnico operativo.
- Capacitación de los animadores:  
De acuerdo al plan de capacitación acordado y aprobado por el Comité Técnico Operativo.

- **Complementación alimentaria:**  
Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades los niños y niñas y preadolescentes, cuenten con un complemento alimenticio acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando. En caso de que existan otros recursos de cofinanciación para este concepto podrá suministrarse con mayor frecuencia y cantidad.
- **Capacitación:** Entendida como escuelas de formación, gestión y liderazgo, para los integrantes del club y que hacen parte de los temas prioritarios detectados en los diagnósticos y hacen parte de la capacitación a los animadores.

**Parámetros:**

- **Tiempo de funcionamiento:**  
Con recursos de ICBF 9 meses, se debe buscar la cofinanciación para cualificar el programa con entes territoriales o agencias de cooperación.
- **Pagos:** Se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y se corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo periodo.
- Para los clubes prejuveniles que funcionen en áreas distantes de las cabeceras municipales, los pagos se harán anticipado y / o pagos bimestrales.
- **Costos:** el valor real de un club lo constituyen el Aporte ICBF para el funcionamiento del club más el aporte de cofinanciación.
- **Capacitación animadores prejuveniles, niños, niñas y preadolescentes beneficiarios del club.**

Indispensable para formulación de los proyectos, por lo tanto la entidad contratista deberá destinar un porcentaje del aporte a este componente, de acuerdo al objeto de gasto y al plan aprobado por el comité técnico operativo. Debe obedecer a una programación resultado de la exploración de necesidades, expectativas y aspiraciones de los niños, niñas y preadolescentes, e igualmente al proyecto a desarrollar. ( es importante buscar socios que enriquezcan este proceso a través de la concertación interinstitucional, nacional e internacional. Los miembros y los animadores de los clubes pueden también ser capacitados por el SENA, en desarrollo del contrato suscrito con el ICBF.

**Nota:** aún sin recursos del ICBF, un club se puede financiar totalmente con recursos aportados por los entes territoriales, donaciones, convenios de cooperación internacional, nacional y de entidades del sector privado. (Establecer convenios con universidades, academias etc. donde sea posible para que los clubes se conviertan en espacios de pasantías para los estudiantes).

- Cada club Pre-juvenil debe contar con un animador juvenil, preferiblemente del sector donde funcione el club, el cual debe reunir los perfiles establecidos en el lineamiento técnico.

- Usuarios/Grupo: Un Club pre-juvenil estará conformado por niños, niñas y preadolescentes entre 7 y 12 años. Funcionara con un mínimo de 15 niños y un animador. El club podrá contar con mayor número de beneficiarios, si logra disponibilidad de cofinanciación o auto financiación.
- Los recursos se ejecutaran y legalizaran en el periodo establecido de acuerdo con lo pactado en el contrato.

## **JUVENILES:**

El aprendizaje es el foco de desarrollo en las personas, en este ciclo se va haciendo evidente la necesidad de avanzar en su viaje personal, el cual crea tensión por lo desafíos y aprendizajes que le permiten cambios, mas autonomía e independencia. El aprender se puede dar en varios niveles: 1. desde el punto de vista del comportamiento para realizar acciones que antes no éramos capaces. 2. desde la perspectiva social, involucrándose en prácticas o nuevas prácticas con los otros. 3. desde la perspectiva cultural, desarrollando un nuevo conjunto de interpretaciones colectivas compartidas. 4. desde las intenciones, crear una nueva relación con el mundo.

Podemos fortalecer los aprendizajes que les permitan a los adolescentes y jóvenes: programar a largo plazo, abiertos a las sugerencias; relacionarse en forma crítica y activa con su rol; con una motivación basada en el interés de aprender; transformar las formas de ver el mundo, ósea que la tarea seria el aprendizaje como medio de enriquecimiento personal.

Las acciones del estado deben proveer un amplio espacio para acceder a capacitación apropiada y de calidad que fortalezca sus potencialidades, capacidades, virtudes y habilidades que acorte la brecha de sus oportunidades de acceso al mercado laboral e inclusión social, reconocer e impulsar procesos productivos que estén asociados a la cultura, deporte, turismo, medio ambiente, huertas, que en muchos casos responden más a sus intereses y contextos. Para que esto sea una realidad es necesario que los centros educativos públicos y privados involucren a los empresarios, productores y diferentes gremios para que se comprometan con la población joven.

Impulsar estrategias que promuevan las iniciativas juveniles para su formación pre laboral y pre vocacional, que fortalezcan su proyecto de vida.  
Promover la conformación de redes.

- Población:
  - Esta focalizada para adolescentes y jóvenes entre 13 y 18 años de edad, de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica.
  - Prioritariamente pertenecientes a hogares con jefatura femenina, pertenecientes a los niveles 1 y 2, de SISBEN, y en situaciones de riesgo como desescolarizados,

desplazados, desvinculados, trabajadores, y con dificultades de violencia intrafamiliar, o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley entre otros.

#### Objetivos Específicos:

- Promover y apoyar la participación de adolescentes y jóvenes en los aspectos social, político y cultural del municipio.
- Apoyar el reconocimiento y los valores de los jóvenes, como agentes de cambio y transformación en sus comunidades.
- Fomentar factores protectores frente a la vulneración de derechos y empoderar adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de sus derechos.
- Promover y apoyar el fortalecimiento de agrupaciones y organizaciones de adolescentes y juveniles como espacios de desarrollo humano, que faciliten la integración social, el ejercicio de sus derechos y deberes, la construcción de ciudadanía y el desarrollo de iniciativas colectivas en corresponsabilidad con la familia y el SNBF.
- Construir y desarrolla proyectos grupales que impulsen acciones con intencionalidad formativa que favorezcan el sentido de pertenencia, identidad, el liderazgo, el crecimiento personal y de grupo, el desarrollo de competencias sociales, ciudadanía, pre laborales y el ejercicio de sus derechos.
- Fortalecer el vínculo entre adolescentes y jóvenes con sus familias, las instituciones educativas, de salud y lo territorial.
- Fortalecer y crear estrategias y escenarios de concertación, gestión y negociación para que los adolescentes propongan sus iniciativas y trayectos de vida como formas alternativas de desarrollo humano y social que les permitan reconocerse y representarse en los CMJ, CPS y en la construcción de políticas públicas.
- Consolidación de redes juveniles, alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo de competencias, la inclusión social y la gestión para favorecer su inclusión laboral y económica.
- Prevenir la vulneración de derechos y disminuir riesgos frente a la violencia, el reclutamiento, el embarazo adolescente, el consumo SPA, pandillismo y otros.
- Desarrollar desde componente de su ciclo vital, trabajo con pares, las habilidades sociales, el desarrollo de sus talentos y habilidades, la forma de relacionarse más independientemente y de resolver problemas pacíficamente.
- Desarrollo de competencias sociales, ciudadanas, pre-laborales, redes sociales, emprendimiento y de participación.

#### Acciones:

- Construcción, desarrollo y evaluación de manera grupal, de una iniciativa o emprendimiento de carácter social, cultural, artístico, ecológico o productivo, a partir de los intereses, necesidades y expectativas del colectivo y sus



comunidades. Este emprendimiento contara con la asesoría y apoyo en el seguimiento y evaluación por parte del comité técnico operativo.

- Gestionar el apoyo técnico y metodológico de organizaciones e instituciones a nivel municipal, departamental e internacional, que les permita ampliar sus vínculos, fortalecer sus estrategias para el crecimiento personal y desempeño social.
- Participar en los procesos de construcción de políticas, planes y programas relacionados con adolescentes y jóvenes en sus municipios y comunidades.
- Trabajar en red y desarrollar alianzas con otras organizaciones a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Para la formulación de los trayectos de vida, las acciones deben tener en cuenta los componentes que plantea la modalidad, el ciclo vital, el contexto social, cultural y étnico de los y las adolescentes.
- Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar procesos de recuperación de tradiciones culturales, de artes y otras que tienen que ver con sus Regiones. Potenciar su aprendizaje a través de la música, el cine, el Internet y las nuevas tecnologías.
- Realizar tutorías a los y las adolescentes participantes del programa, cuando lo requieran, apoyarse por orientaciones de profesionales y/ remisiones a otras instancias del SNBF.
- Apoyar a los y las adolescentes en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados.
- Apoyar la participación de los y la adolescentes en eventos de construcción de políticas sociales, de sus comunidades.

#### Orientaciones específicas:

- Reuniones:  
Dependiendo del proyecto a desarrollar, los grupos juveniles se reunirán como mínimo dos veces en la semana.
- Capacitación de los animadores:  
A través de la conformación de escuelas de formación, gestión y liderazgo. Formulando planes de formación permanente dirigidos a los animadores, a los y las adolescentes para que se conviertan en potenciales animadores y líderes en los consejos de jóvenes y otras organizaciones de jóvenes. Teniendo en cuenta los temas prioritarios detectados en los diagnósticos sociales.
- Complementación alimentaria:  
Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades los y las adolescentes, cuenten con un complemento alimenticio acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando.

#### Parámetros:

*Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur*  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**

- Tiempo de funcionamiento:  
Con recursos de ICBF 9 meses, se debe buscar la cofinanciación para cualificar el programa.
- Pagos: Se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y se corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo periodo.
- Para los clubes juveniles que funcionen en áreas distantes de las cabeceras municipales, los pagos se harán anticipado y / o pagos bimestrales.
- Costos: el valor real de un club lo constituyen el Aporte ICBF para el funcionamiento del club más el aporte de cofinanciación.
- Capacitación animadores juveniles, niños, niñas y preadolescentes beneficiarios del club.  
Indispensable para formulación de los proyectos, por lo tanto la entidad contratista deberá destinar un porcentaje del aporte a este componente, de acuerdo al objeto de gasto y al plan propuesto en las escuelas de formación permanente. Gestionar desarrollo de competencias con otras instancias del SNBF (SENA, OIM, Cajas de Compensación etc.), que promuevan el desarrollo de competencia pre- laborales y proyectos de vida.

**Nota:** aún sin recursos del ICBF, un club se puede financiar totalmente con recursos aportados por los entes territoriales, donaciones, convenios de cooperación internacional, nacional y de entidades del sector privado. (Establecer convenios con universidades, academias etc. donde sea posible para que los clubes se conviertan en espacios de pasantías para los estudiantes).

- Cada club. juvenil debe contar con un animador juvenil, preferiblemente del sector donde funcione el club, el cual debe reunir los perfiles establecidos en el lineamiento técnico.
- Usuarios/Grupo: Un Club juvenil estará conformado por los y adolescentes entre 13 y 18 años. Funcionara con un mínimo de 15 adolescentes y un animador. El club podrá contar con mayor número de beneficiarios, si logra disponibilidad de cofinanciación o auto financiación.
- Los recursos se ejecutaran y legalizaran en el periodo establecido de acuerdo con lo pactado en el contrato.

#### Mecanismos de articulación (gestión)

Los niños, niñas y adolescentes, viven en un mundo de interrelaciones donde todos los actores sociales tienen responsabilidades sobre su protección y desarrollo.

La corresponsabilidad significa que la familia, la comunidad y el estado, tienen obligaciones concurrentes, simultáneas e interrelacionadas.

La familia prevalece con su papel de protector de la infancia y adolescencia y su rol es decisivo en su desarrollo (por esto debe ser protegida). La comunidad brinda espacios y oportunidades para el desarrollo y la protección y promueve y vigila la gestión de la familia y el estado. El estado le compete habilitar a la familia para que ejerza su función, vigilar que lo haga y llenar sus falencias. Las organizaciones sociales completan la acción del estado y provee un mejor soporte a las familias.

Estos actores tienen un papel fundamental en su función de garante de derechos.

La garantía estatal de los derechos implica que el estado tiene la responsabilidad de dirigir la prestación de los servicios necesarios logrando que lleguen a ser universales, habilitar a la familia y a la comunidad para que cumplan sus responsabilidades complementarias, vigilar el ejercicio de los derechos y crear mecanismos de restablecimiento de derechos cuando fuese necesario.

El papel del alcalde como garante de derechos es muy importante. Debe coordinar en el municipio el conjunto de organismos que prestan servicios para la infancia y adolescencia y ser su representante y vocero.

Los componentes del proceso de gestión de la política pública es la planeación, la ejecución y la evaluación vistas como proceso y el objeto articulador es el plan de desarrollo que es la ruta o norte de los sueños de los niños, niñas y adolescentes en un proceso participativo en lo territorial.<sup>8</sup> En cumplimiento de varios objetivos de desarrollo del milenio existe el compromiso de los gobiernos centrales y territoriales de considerar adecuadamente la dinámica poblacional como una herramienta indispensable para definir políticas, programas y acciones que garanticen los derechos y respondan a las necesidades de la población en este caso de la niñez, adolescencia y juventud “sujetos que interactúan entre sí y con el territorio”, es importante conocer su volumen, tamaño, estructura, distribución y movilidad para ser más asertivos y contundentes en las propuestas.<sup>9</sup>

Sistema de información.

1. Cronograma de actividades de acuerdo al proyecto.
2. Cronograma mensual de actividades a desarrollar por entidad contratista con los clubes.
3. Registro para asistencia técnica y supervisión.
4. Informe mensual de ejecución financiera del proyecto.
5. Informe mensual administrativo.

<sup>8</sup> Marco para las Políticas Públicas y lineamientos para la planeación del Desarrollo de la Infancia y la adolescencia en el municipio.

<sup>9</sup> Guía para alcaldes, el enfoque poblacional en la planeación del Desarrollo Municipal.

6. actas de comité técnico operativo.

#### **CAPITULO IV**

#### **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido.
6. Cuando se presente propuesta parcial.
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
11. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
14. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de

- estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
15. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el “Documento de solicitud de aclaraciones”. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
  16. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

**NOTA 1:** Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

## CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificara el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera y a través de cual se determinará el orden de elegibilidad.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a la **experiencia** y el componente de **cofinanciación** teniendo en cuenta las tablas anexas correspondientes para cada factor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia	40 puntos
Componente de cofinanciación	60 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### 5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 40 puntos

El ICBF otorgará hasta cuarenta (40) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

#### **TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA**

Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia, hasta 1.5 veces del valor del presupuesto oficial, se asignará 40 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.

**Nota 1:** El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 40 puntos en éste criterio será el equivalente a 1.5. veces el presupuesto oficial. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta 1.5. veces el presupuesto oficial.

#### **5.1.2. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 60 puntos**

El proponente indicará en su propuesta la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio.

El proponente debe indicar los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación y el monto para cada municipio cuantificando su valor en pesos.

**NOTA 1:** El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

**NOTA 2:** La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**

**NOTA 3:** **La cofinanciación mínima que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntos es la equivalente como mínimo al DOS por ciento (2%) del presupuesto oficial.**

El ICBF otorgará hasta cuarenta (60) puntos al oferente que presente mayor cofinanciación de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
Cofinanciación propuesta	60 PUNTOS al proponente que oferte mayor cofinanciación. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
	0 PUNTOS al proponente que oferte menos del 2% del presupuesto oficial.

**El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y experiencia acreditada.**

## 5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación. (Se tendrá en cuenta la cofinanciación ofertada).
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

## CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

### 6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será “**contrato de aporte**”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

### 6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios de la modalidad
3. Articular acciones con redes sociales de apoyo que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva
4. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del **ICBF**, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
5. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
6. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
7. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.



8. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo.
10. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el **ICBF**
11. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
12. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
13. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.
14. Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF**.
15. Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos.
16. Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico.
17. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental.
18. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**.
19. Restituir al **ICBF**, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.
20. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.
21. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.
22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
24. Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**.
25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.

26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.
27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar.
28. Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

### 6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
3. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con un sub-límite para responsabilidad civil productos del veinte por ciento (20%) del valor asegurado total. Deberán figurar como asegurados tanto el contratista como el ICBF.

Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

**SEGUNDO ISAMEL ROJAS**

Coordinador de Asistencia Técnica  
ICBF Regional Cundinamarca

**Vo.Bo**

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**

Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó parte técnica: AislethQ

Proyectó parte jurídica: Mayerly León Quitian- Coordinadora Grupo Jurídico de la Regional.

**CAPITULO VII  
FORMATOS Y ANEXOS**

<b>Nº Formato/Anexo</b>	<b>Anexo</b>
Formato Nº 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 1	MODALIDAD Y SERVICIOS A CONTRATAR
Anexo 2	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
Anexo 3	SINTESIS DE LA PROPUESTA
Anexo 4	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo 5	PACTO DE INTEGRIDAD
Anexo 6	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
Anexo 7	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
Anexo 8	PROYECTO DE MINUTA
Anexo 9	FORMATO CUPO DE CRÉDITO
Anexo 10	RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE
Formato No. 3	PROPUESTA ECONÓMICA

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
**I.C.B.F**  
Regional o Seccional  
Ciudad

**Ref: Convocatoria Pública No-\_\_\_\_\_**

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar  
\_\_\_\_\_ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento<sup>10</sup>. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona<sup>11</sup> en representación de la(s) firma(s)<sup>12</sup>:

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la Firma: \_\_\_\_\_

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

<sup>10</sup> En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

<sup>11</sup> Hasta aquí la frase si es persona natural.

<sup>12</sup> Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor del Club PREJUVENIL Y JUVENIL según el número asignado a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:  
No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Cuando sea del caso.

- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
  - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
  - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
  - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
  - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

**Atentamente,**

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo ( ) folios.

**NOTA:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**ANEXO 01**  
**MODALIDAD Y SERVICIOS A CONTRATAR EN CADA MUNICIPIO**

**CLUBES PRE JUVENILES**

Nombre del Centro Zonal	Nombre Municipio	Unidades Servicio	Cupos	Usuarios	Costo Unitario	Total
CZ GIRARDOT	AGUA DE DIOS	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ LA MESA	ANAPOIMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	ARBELÁEZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BITUIMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	CABRERA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	CACHIPAY	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	CAJICÁ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ PACHO	CAPARRAPÍ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ CAQUEZA	CAQUEZA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	CHAGUANÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	CHÍA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHIPAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHOACHÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CHOCONTA	CHOCONTÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	COGUA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	COTA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	CUCUNUBÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ LA MESA	EL COLEGIO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FACATATIVA	FACATATIVÁ	12	180	180	2.764.674	33.176.088
CZ CAQUEZA	FOMEQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	FOSCA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FACATATIVA	FUNZA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	FÚQUENE	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ FUSAGASUGA	FUSAGASUGÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	GACHALA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	GACHANCIPÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	GACHETÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	GAMA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GIRARDOT	GIRARDOT	3	45	45	2.764.674	8.294.022



CZ FUSAGASUGA	GRANADA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	GUACHETÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	GUASCA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GIRARDOT	GUATAQUÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CHOCONTA	GUATAVITA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	GUAYABETAL	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	GUTIÉRREZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	JUNÍN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	LA CALERA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ LA MESA	LA MESA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ PACHO	LA PALMA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	LENGUAZAQUE	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CHOCONTA	MACHETA	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ FACATATIVA	MADRID	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	MEDINA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FACATATIVA	MOSQUERA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	NARIÑO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	NEMOCÓN	5	75	75	2.764.674	13.823.370
CZ GIRARDOT	NILO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ PACHO	PACHO	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ PACHO	PAIME	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ FUSAGASUGA	PANDI	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	PARATEBUENO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	PASCA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	QUETAME	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	RICAUARTE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	SAN BERNARDO	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	SAN CAYETANO	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CHOCONTA	SESQUILÉ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ SOACHA	SIBATÉ	15	225	225	2.764.674	41.470.110
CZ FUSAGASUGA	SILVANIA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	SIMIJACA	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ ZIPAQUIRA	SOPÓ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ CHOCONTA	SUESCA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ PACHO	SUPATÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	SUSA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	SUTATAUSA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	TABIO	3	45	45	2.764.674	8.294.022

CZ UBATE	TAUSA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	TENJO	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ FUSAGASUGA	TIBACUY	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	TOCANCIPÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ PACHO	TOPAIPÍ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ GACHETA	UBALÁ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ CAQUEZA	UBAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	UBATE	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ CAQUEZA	UNE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	VENECIA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ PACHO	VILLAGÓMEZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CHOCONTA	VILLAPINZÓN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ PACHO	YACOPI	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
<b>TOTAL</b>		<b>166</b>	<b>2.490</b>	<b>2.490</b>		<b>458.935.884</b>

### CLUBES JUVENILES

Nombre del Centro Zonal	Nombre Municipio	Unidades Servicio	Cupos	Usuarios	Costo Unitario	Total
CZ LA MESA	ANAPOIMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	ARBELÁEZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BELTRÁN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	CABRERA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ ZIPAQUIRA	CAJICÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CAQUEZA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	CHÍA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHIPAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	CHOACHÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	CUCUNUBÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	EL COLEGIO	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	FOMEQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	FOSCA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	FUSAGASUGÁ	5	75	75	2.764.674	13.823.370
CZ GACHETA	GACHALA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	GACHETÁ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	GAMA	2	30	30	2.764.674	5.529.348

CZ GIRARDOT	GIRARDOT	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ FUSAGASUGA	GRANADA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ VILLETA	GUADUAS	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	GUATAQUÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	GUTIÉRREZ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	JERUSALÉN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GACHETA	JUNÍN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	LA MESA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	LA PEÑA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	LA VEGA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ CAQUEZA	MEDINA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	NARIÑO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	NEMOCÓN	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	NILO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	NIMAIMA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	PANDI	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	PARATEBUENO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	PASCA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	QUETAME	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	RICAUARTE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	SAN BERNARDO	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	SAN JUAN DE RÍO SECO	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ SOACHA	SIBATÉ	8	120	120	2.764.674	22.117.392
CZ FUSAGASUGA	SILVANIA	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ UBATE	SIMIJACA	4	60	60	2.764.674	11.058.696
CZ UBATE	TAUSA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ LA MESA	TENA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	TENJO	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	TIBACUY	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	TOCAIMA	4	60	60	2.764.674	11.058.696
CZ GACHETA	UBALÁ	3	45	45	2.764.674	8.294.022
CZ CAQUEZA	UBAQUE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ UBATE	UBATE	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ CAQUEZA	UNE	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ FUSAGASUGA	VENECIA	2	30	30	2.764.674	5.529.348
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	VIANÍ	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ VILLETA	VILLETA	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ GIRARDOT	VIOTÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Dirección



CZ PACHO	YACOPI	1	15	15	2.764.674	2.764.674
CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ	2	30	30	2.764.674	5.529.348
<b>TOTAL</b>		<b>95</b>	<b>1.425</b>	<b>1.425</b>		<b>262.644.030</b>

Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
www.icbf.gov.co



**ANEXO 02**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**Anexo 03**  
**SINTESIS DE LA PROPUESTA**

**N° de la Convocatoria Pública:**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**Nombre de la Entidad** (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal. En el evento de consorcios o unión temporal indicar la razón social de cada uno de los integrantes):

---

---

**Nombre y datos del Representante Legal de la Entidad:**

---

Dirección: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
A.A. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. de Clubes Prejuveniles  
No. de Clubes Juveniles

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre la información aquí registrada y la contenida en la propuesta, prevalecerá la última.

**Anexo 04**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Nº	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio)	% de participación (En caso de UT o consorcio)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para

acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

**ANEXO 05  
PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, cuyo objeto es seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado



que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO 06**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_



NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



**ANEXO 07**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- LP - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

\_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**ANEXO 08**  
**PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

**NOTA:** Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE COOPERACIÓN, COFINANCIACIÓN Y APOORTE No. \_\_\_\_\_**

**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,**

**Y**

\_\_\_\_\_ [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

**CONDICIONES ESENCIALES**

**MODALIDADES:** CLUBES PRE-JUVENILES Y / O JUVENILES

**OPERADOR:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

**PLAZO:** El plazo de ejecución será por nueve (09) meses contados a partir del oficio en que se comuniquen la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional, previa aprobación de las garantías exigidas, el pago de los derechos de publicación y expedición del registro presupuestal correspondiente.

**APORTES:** Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$721.579.914)**. [El valor aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular, incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa.], los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. El **ICBF** aporta la suma de **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$721.579.914)**, representada en \_\_\_\_\_. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán si a ello hubiere lugar].
2. **EL OPERADOR** aporta la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) **MCTE**, representada en \_\_\_\_\_ [Los aportes pueden ser en dinero o en especie y en el evento de que sean en especie se deberán detallar los bienes y servicios que se aportarán].

Nota: Si el operador aporta, se deberá especificar el aporte, si no aporta solamente se deberá especificar el aporte del ICBF.

**RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: Para la vigencia 2010, se cuenta con el CDP No. 111 del 04 de enero de 2010, a cargo de los rubros presupuestales Código C320150115004 denominado "CLUBES PREJUVENILES" y C320150115005 denominado "CLUBES JUVENILES".

**FORMA DE PAGO:** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por mensualidades vencidas y corresponderá al número de clubes que efectivamente hayan funcionado. Los desembolsos se

efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

**SUPERVISOR:**

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica, con el apoyo de los Coordinadores de los Centros Zonales de los municipios en donde se preste el servicio, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de EL OPERADOR y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

**CONDICIONES GENERALES**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, REGIONAL CUNDINAMARCA IDENTIFICADO CON NIT. 800.213.350-1** representado por el Doctor **GUILLERMO CAMELO AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.432.904 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 1855 del 29 de Septiembre de 2005, y posesionado mediante Acta No. 0022 del 20 de Octubre del 2005, Establecimiento público del orden Nacional con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Protección Social, debidamente delegado para la suscripción de este contrato por la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR mediante Resolución No. 4670 del 23 de octubre de 2009 proferida por la Dirección General, quien en adelante se denominará el **ICBF** y por la otra parte \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien en su calidad de



\_\_\_\_\_, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, 50 de la Ley 789/02, ni en conflicto de intereses y demás normas vigentes, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE COOPERACIÓN, COFINANCIACIÓN Y APOORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otras. 2) Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 3) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas, con la participación de los particulares, podrán asociarse mediante la celebración de convenios de cooperación para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen a su cargo. 4) Que el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. 5) Que la misión del **ICBF** se enmarca en la promoción, asesoría y evaluación de programas y de servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, adolescentes y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización, lo compromete a posicionarse como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la participación de la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, descongestión y cofinanciación. 6) Que de conformidad con los artículos 2, 15, y 16 del Decreto 1137 de 1999, el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizarles sus derechos y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 7) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras. 8) Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia- establece en su artículo 11, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirán los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 9) Que el Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para

garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. **10)** Que los artículos 18, 20, 30, 31, 32, 34 y 37 de 1098 de 2006 disponen que los Niños, Niñas y Adolescentes, tienen derecho a la integridad personal, a la protección, a la recreación, a la participación en la vida cultural y en las artes, a la asociación y reunión, a la información y a las libertades fundamentales. Así mismo, todos los artículos de la Ley 1098 relacionados con la garantía o el establecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, cobran vigencia en la pre y adolescencia, tal como se observa en el concepto de la protección integral que contiene el artículo 7, y en los principios definidos en los artículos 8, 9 y 10 sobre el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad en la garantía de sus derechos. **11)** Que el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se ha propuesto promover una atención integral fortaleciendo la prevención a los niños, niñas y adolescentes, que contemple los aspectos de desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias pre-vocacionales o pre-laborales, para facilitar su inclusión social, en los beneficiarios de los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles. **12)** Que es necesaria la ampliación y creación de espacios, para la participación y organización juvenil, en el marco de los derechos, equidad de género y atención diferencial. **13)** Que el **ICBF** continúa reconociendo y fortaleciendo el papel de los Clubes Pre- Juveniles como actores decisivos que garantizan el desarrollo humano, enfatizado la consolidación progresiva de competencias en su contexto, y resalta el fortalecimiento y la corresponsabilidad del Estado y de las instituciones y organizaciones sociales como prioritarias para el manejo de situaciones de alto riesgo y su compromiso con la implementación de planes, programas y redes. **14)** Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22, hace referencia a que las entidades territoriales forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local, fijando la citada norma sus competencias. Además, en materia de programación de recursos, corresponde al **ICBF** definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al sistema, tales como ampliar las oportunidades de niños, niñas y adolescentes que faciliten su integración social en un ambiente de respeto, buen trato, sana convivencia y de dignidad humana, fortaleciendo organizaciones juveniles y Pre-Juveniles como espacios de promoción de su desarrollo integral, el ejercicio pleno de sus derechos y la construcción de proyectos de vida grupal, en interacción con la familia y la comunidad, prevenir la amenaza o vulneración de los niños, niñas y adolescentes en los clubes, mediante el fortalecimiento de la educación y de las competencias laborales y ciudadanas, promoviendo proyectos de emprendimiento y/o productividad. **15)** Que el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal. **16)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se registrará por las

disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada del **ICBF** y el **OPERADOR**, se debe partir de un diagnóstico de juventud del contexto en que van a operar los proyectos de vida grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector y que fortalezcan la agrupación juvenil, promover la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos (social, político, económico y familiar), desarrollar acciones que promuevan el emprendimiento y la productividad como parte del proyecto de vida grupal e individual y apoyar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las siguientes formas de atención:

MODALIDAD	NÚMERO DE CLUBES
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	95
Clubes Pre-Juveniles ( Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	166

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL OPERADOR: EL OPERADOR** se obliga para con el **ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del **ICBF**, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a:

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios de la modalidad
3. Articular acciones con redes sociales de apoyo que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.
4. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del **ICBF**, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
5. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
6. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
7. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
8. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños,

niñas y adolescentes. **9.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo. **10.** Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el **ICBF**. **11.** Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. **12.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **13.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **14.** Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF**. **15.** Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. **16.** Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico. **17.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. **18.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**. **19.** Restituir al **ICBF**, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **20.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **21.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **28.** Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones

que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF:** El **ICBF** se obliga en especial, a: **1.** Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes pre-juveniles y juveniles al **OPERADOR**, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta modalidad. **3.** Promover eventos de actualización, capacitación e intercambio de experiencias entre los clubes y otras formas de organización juvenil presentes, los entes territoriales, las Regionales y Seccionales y los Centros Zonales del **ICBF**. **4.** Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. **5.** Designar a las personas que, por parte del **ICBF**, conformarán el Comité Técnico. **6.** Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato. **CUARTA.- DESEMBOLSOS:** Los aportes serán desembolsados al **OPERADOR**, así: El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el **ICBF** que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso. **QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. [Nota: Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005]. **SEXTA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. **SÉPTIMA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el dos por

ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con un sub-límite para responsabilidad civil productos del veinte por ciento (20%) del valor asegurado total. Deberán figurar como asegurados tanto el contratista como el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, **EL OPERADOR** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. **OCTAVA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del **ICBF** a **EL OPERADOR**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por **EL OPERADOR**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que **EL OPERADOR** la haya causado al **ICBF**. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL OPERADOR**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL OPERADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de **EL OPERADOR**. **6.** Por interdicción judicial de **EL OPERADOR**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL OPERADOR** que afecten de manera grave el

cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte de **EL OPERADOR. PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que **EL OPERADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al **ICBF** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando **EL OPERADOR** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA QUINTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. 1 denominado: “Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios”. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF:** **EL OPERADOR** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del **ICBF**. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al **ICBF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **EL OPERADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del **ICBF**, **EL OPERADOR** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **ICBF**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL OPERADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **ICBF**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **ICBF**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL OPERADOR**, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que



así no lo hiciera **EL OPERADOR**, el **ICBF** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL OPERADOR** por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** **1) MULTAS:** Con el objeto de conminar a **EL OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; el **ICBF** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 3% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el **ICBF**, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: **1)** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL OPERADOR**. **2) EL OPERADOR** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el **ICBF** a través del supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al interventor de **EL OPERADOR** cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. **3)** Si **EL OPERADOR** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **ICBF** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL OPERADOR** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el

**ICBF** mediante comunicación dirigida a **EL OPERADOR** y a través del supervisor del contrato designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el **ICBF** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el **ICBF**, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que **EL OPERADOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el **ICBF** para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL OPERADOR** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **ICBF** dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del **ICBF** No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el cooperante directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá entregar en el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca. **ICBF** los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los

documentos de la Invitación y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del **ICBF**. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del **ICBF** respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los

Por el **ICBF**

Por **EL OPERADOR**

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**

Director  
Icbf Regional Cundinamarca

\_\_\_\_\_  
Cargo

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:

## ANEXO No. 1

### CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

- 1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
- 2. FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
- 3. PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá reportar la información inicial y la periódica al **ICBF** en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**.
- 4. MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar a **EL OPERADOR** deberá ser registrada, validada y remitida al **ICBF** de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**. **EL OPERADOR** podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el **ICBF** evaluará la viabilidad de solicitar a **EL OPERADOR** el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.
- 5. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad de **EL OPERADOR** el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del **ICBF** verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la remisión de la misma por parte de **EL OPERADOR**.

6. **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal de **EL OPERADOR** deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el **ICBF**. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, **EL OPERADOR** deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF** informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al **ICBF**, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
  
7. **GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** **EL OPERADOR** deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al **ICBF**, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El **ICBF**, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los **OPERADORES** puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
  
8. **FORMATOS.** **EL OPERADOR** deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información

Por el **ICBF**

Por **EL OPERADOR**

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**

Director  
ICBF Regional Cundinamarca

\_\_\_\_\_

Proyecto:

Reviso:

Aprobó:

## ANEXO No. 2

### PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del Representante Legal de el Operador], mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en la Ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF**, adelantó el proceso de Invitación con el fin de contratar una entidad que cumpla con el objeto, el cual es “\_\_\_\_\_ [Indicar el objeto del contrato]”

**SEGUNDO:** Que es interés de **EL OPERADOR** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés de **EL OPERADOR** participar en el contrato mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

**1. EL OPERADOR** no sobornará, ni realizará ninguna otra forma de halago o regalo a ningún funcionario público, con el objeto de que su propuesta sea favorecida en alguna manera, con el proceso de selección, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

**2. EL OPERADOR** no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor reciba un soborno en su nombre.

**3. EL OPERADOR** impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes

de la República de Colombia en el presente contrato y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

**3.1.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en el contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir en el contrato.

**3.2.** No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF**, durante el desarrollo del contrato.

**4. EL OPERADOR** no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección.

**5. EL OPERADOR** se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la entidad para efectos de la suscripción del contrato y de la ejecución del contrato.

**6. EL OPERADOR** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de la ejecución del contrato.

**7. EL OPERADOR** actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la función administrativa.

**8. EL OPERADOR** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Estudios Previos y en el contrato, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

**9. EL OPERADOR** manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en los Estudios Previos y el contrato y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de los mismos, tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en Estudios Previos y en el contrato, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ [Indicar la ciudad en donde se firma el Pacto de Integridad], y en la misma fecha en que se firma el contrato respectivo.

**Por EL OPERADOR**

[Firma del representante legal de El operador].  
**Representante Legal**

### ANEXO No. 3

#### IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

[Anexar el manual de Imagen Corporativa y Visibilidad]

Manual de Imagen Corporativa  
Color



<ul style="list-style-type: none"><li>• C:60 M:0 Y:100 K:0</li><li>• R:114 G:191 B:68</li><li>• #72BF44</li><li>• PANTONE 368C</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• C:0 M:0 Y:0 K:100</li><li>• R:0 G:0 B:0</li><li>• #000000</li><li>• PANTONE PROCESS BLACK C</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• C:0 M:15 Y:100 K:0</li><li>• R:255 G:212 B:0</li><li>• #FFD400</li><li>• PANTONE 116C</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• C:100 M:60 Y:0 K:0</li><li>• R:0 G:102 B:179</li><li>• #0066B3</li><li>• PANTONE 300C</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• C:0 M:100 Y:100 K:0</li><li>• R:237 G:28 B:36</li><li>• #ED1C24</li><li>• PANTONE 185C</li></ul>

Para mantener la homogeneidad en los colores presentamos los códigos de color en diferentes sistemas:

CMYK  
RGB  
Hexadecimal  
PANTONE



Manual de Imagen Corporativa  
Tipografía

Estos tipos de letra, en sus diferentes variaciones, son aconsejadas por sus cualidades estéticas y de legibilidad y al ser sans-serif (sin serifa), dan un carácter moderno.

Aquí sólo algunos ejemplos

Familia Tipográfica

**ERAS**

Eras Bk BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

Eras Md BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

Eras Dm BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

Eras Bd BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

Eras Ult BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

Familia Tipográfica

**ZURICH**

Zurich LtCn BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

Zurich BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

Zurich BdCn BT abcdef 12345  
mínimo 6 puntos

**Zurich XBik BT abcdef 12345**  
mínimo 6 puntos

**Zurich LtCn BT abcdef 12345**  
mínimo 6 puntos

**ANEXO 09**  
**FORMATO CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad, D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**ESTABLECIMIENTO DE CREDITO**

(Indicar Cargo)

**CERTIFICA**

Que la firma \_\_\_\_\_(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de \_\_\_\_\_(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

**NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO**  
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

**En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:**

**Nombre Funcionario:**  
**Cargo del funcionario:**  
**Dirección:**  
**Teléfonos:**  
**Fax:**

*Avenida Carrera 68 No. 64 C 75 Piso 4 Bloque Sur*  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**

**Anexo 10**  
**RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Destinación CONCEPTO	Especificaciones DESCRIPCIÓN DEL APORTE	Valor del aporte
TOTAL APORTES		

**FORMATO 3. PROPUESTA ECONÓMICA**  
Convocatoria Publica N° \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Objeto del contrato:

Oferente:

Valor total de la oferta:

\$

Valor total de la oferta en letras:

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**